



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2020

Rad. No. 005-2018-01092-00

En atención a que la parte actora guardó silencio frente al requerimiento efectuado en auto que antecede, se dispone:

1°.- En los términos del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se continúa la ejecución en contra de INVERSIONES SANTA BARBARA RBR S.A.S. y JAIRO FRANCISCO BUITRAGO FORERO.

2°.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto respecto del demandado DORIS PATRICIA RAMÍREZ VARGAS, quedan a órdenes de la Superintendencia de Sociedades. **OFÍCIESE** como corresponda.

2°.- **REMÍTASE** copia digitalizada del presente proceso a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, para que sea incorporado en el trámite de Reorganización.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó en el ESTADO N.º 91
El día hoy 07 de mayo de 2020 a las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria